LUIS C. CABRAL

UBICACION HISTORICA DEL PRINCIPIO "NULLUM CRIMEN NULLA POENA SINE LEGE"



Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

STJ00119512

		Pág.
I.	Premisa metodológica	7
II.	El tema	11
III.	Derecho romano	17
	a) Período anterior a la aparición de las "questiones	
	perpetuae"	17
	b) Las "questiones perpetuae"	21
	c) El imperio	25
	d) Conclusión	27
IV.	Fuerzas que entran en juego con la caída del Imperio	
	Romano de Occidente	33
	a) Usos germanos	34
	b) El Derecho canónico	37
	c) Subsistencia del Derecho romano	40
v.	La Edad Media	43
	a) Leyes bárbaras escritas	45
	b) Capitulares	46
	c) La Carta Magna	47
	d) Las costumbres en Francia	53
	e) El derecho de las ciudades italianas	53
	f) El Derecho español	
		59
V 1.	La Edad Moderna	
	a) La Carolina	
	b) Derecho penal del Estado absoluto	69
VII	. La filosofía de la ilustración y el principio de lega-	
	lidad	65